**13.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE NORMA: JUNTA DIRECTIVA, COMISIÓN PERMANENTE Y GESTOR DE RECAUDACIÓN**

La **Junta Directiva** de AILIMPO realizará las siguientes funciones relativas al control y seguimiento de la extensión de norma:

* Analizar y aprobar el plan anual de actuaciones de AILIMPO amparado por la extensión de norma y vigilar el cumplimiento de los objetivos, proyectos y actividades aprobados.
* Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondientes a las actuaciones amparadas por la extensión de norma, supervisar su cumplimiento y la financiación correspondiente.
* Efectuar el seguimiento, supervisión y control general del funcionamiento de la extensión de norma, tanto en lo relativo al desarrollo de las actuaciones programadas, como en lo relativo a la gestión del sistema de recaudación.
* Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por AILIMPO en relación con la extensión de norma y, especialmente, las relativas a los compromisos de información a la Administración, realización de auditorías y presentación de resultados.
* Aprobar la Memoria anual de la extensión de norma de AILIMPO y los informes intermedios de control o especiales.
* Supervisar y apoyar los procedimientos de denuncia y la solución ante irregularidades tipificadas como anomalías o faltas denunciables en el sistema de extensión de norma.
* Crear en el seno de la Junta Directiva de AILIMPO una Comisión Permanente a la que asignará funciones concretas de seguimiento y control de la extensión de norma, supervisando su funcionamiento.

La **Comisión Permanente** estará compuesta por el Presidente de AILIMPO, su Vicepresidente, su Secretario, su Tesorero, dos Vocales por cada rama profesional y el Director de la organización interprofesional. El Tesorero asumirá la responsabilidad del seguimiento de los ingresos y gastos generados como consecuencia de la extensión de norma. Debido a los datos sensibles que va a manejar la Comisión Permanente, ésta se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo. Son funciones de la Comisión Permanente:

* Coordinar y supervisar la elaboración de la Memoria anual de la extensión de norma y proponerla para su aprobación por la Junta Directiva.
* Efectuar el seguimiento y control detallado y periódico de las diferentes actuaciones de la extensión de norma y de los consiguientes ingresos y gastos, dando cuenta de todo ello, de forma sistemática, a los socios integrantes de AILIMPO.
* Encargar y supervisar la elaboración y presentación de los demás documentos, informes o auditorías que esté obligada a presentar AILIMPO en cumplimiento de la extensión de norma o bien ante situaciones especiales que exijan esos informes complementarios.
* Proponer medidas y actuaciones ante situaciones o circunstancias de incumplimiento o dificultades para el cumplimiento de la extensión de norma.

El **gestor de recaudación** constituye un soporte estructural de apoyo y asistencia a la gestión de la extensión de norma y, especialmente, a la Comisión Permanente.

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en todo caso se ajustará a la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.